

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 17 de abril de 2007

Se hace constar que los Consejos de Administración de Europistas, Concesionaria Española, S.A. (“**Europistas**”) e Itinere Infraestructuras, S.A. (“**Itinere**”), en sesiones celebradas en el día de hoy, han aprobado el proyecto de fusión por absorción de Itinere por parte de Europistas, con extinción, mediante la disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida. Se adjunta copia del referido proyecto de fusión, que será sometido a la aprobación de las respectivas Juntas generales de accionistas con anterioridad al 30 de junio de 2007.

El tipo de canje de las acciones de Itinere por acciones de nueva emisión de Europistas se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de ambas sociedades y será, sin compensación complementaria en dinero alguna, de 16 acciones de Europistas, de 0,49 euros de valor nominal cada una, por cada 5 acciones de Itinere, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. De esta forma, Europistas emitirá un total de 545.629.392 nuevas acciones, de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, para atender el canje de fusión.

La referida ecuación de canje resulta de valorar Europistas en 1.231.530.799,50 euros, lo que equivale a 9,15 euros por acción, e Itinere en 4.992.508.936,80 euros.

A este respecto, con esta misma fecha, Sacyr Vallehermoso, S.A., Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián han suscrito una adenda al Contrato Marco de fecha 3 de agosto de 2006 (que se adjuntó como anexo 9 al folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de Europistas registrado en octubre de 2006), en aplicación de la estipulación 3.2 del referido Contrato Marco y con objeto de adecuar las valoraciones de ambas compañías al criterio legal del valor real para la determinación de la ecuación de canje. En virtud de dicha adenda se formaliza el acuerdo de las partes sobre la nueva valoración de Itinere a efectos de la fusión y la ecuación de canje resultante. Dicha nueva valoración obedece a la incorporación al patrimonio de Itinere de determinadas participaciones accionariales en sociedades concesionarias, la adjudicación de nuevas concesiones, así como a las modificaciones legales y financieras que afectan al negocio de la compañía, no concurrentes en la fecha del Contrato Marco.

JP Morgan Chase Bank, N.A., como asesor financiero de Europistas para esta operación, ha expresado al Consejo de Administración de Europistas su opinión (*fairness opinion*) de que la referida relación de canje es equitativa (*fair*) desde un punto de vista financiero para Europistas.

Por su parte, Calyon, Sucursal en España, como asesor financiero de Itinere para esta operación, ha expresado al Consejo de Administración de Itinere su opinión (*fairness*

*opinion*) de que la referida relación de canje es apropiada (*fair*) desde un punto de vista financiero para los accionistas de Itinere.

Se hace constar que, en el Consejo de Administración de Europistas, los Consejeros dominicales designados a instancias de Sacyr Vallehermoso, S.A., esto es, los Sres. Luís Fernando del Rivero Asensio, Francisco Javier Pérez Gracia, Manuel Manrique Cecilia, José M<sup>a</sup> Orihuela Uzal y Carlos Mijangos Gorozarri se han abstenido de participar en las deliberaciones y votaciones relativas al referido Proyecto de fusión, por entender que están afectados por un conflicto de interés.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, un ejemplar del Proyecto de fusión será depositado en el Registro Mercantil de Madrid, al que se solicitará igualmente la designación de un único experto independiente para la emisión de un informe sobre el Proyecto de fusión y sobre el patrimonio aportado por Itinere.

**PROYECTO DE FUSIÓN**

entre

**EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**  
**(Sociedad absorbente)**

e

**ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**  
**(Sociedad absorbida)**

**Madrid, 17 de abril de 2007**

## INDICE

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES</b>	<b>1</b>
2.1 EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (Sociedad absorbente)	1
2.2 ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (Sociedad absorbida)	2
<b>3. OPERACIONES PREVIAS A LA FUSIÓN</b>	<b>2</b>
3.1 Filialización de la Autopista AP-1 Burgos Armiñón	2
3.2 Ampliación de capital en ITINERE	2
<b>4. BALANCES DE FUSIÓN</b>	<b>3</b>
<b>5. TIPO DE CANJE</b>	<b>3</b>
<b>6. AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE EUROPISTAS</b>	<b>4</b>
<b>7. PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS ACCIONES DE ITINERE</b>	<b>4</b>
<b>8. FECHA DE EFECTOS CONTABLES Y DE PARTICIPACIÓN EN GANANCIAS DE LAS NUEVAS ACCIONES</b>	<b>6</b>
<b>9. ACCIONES Y DERECHOS ESPECIALES</b>	<b>6</b>
<b>10. VENTAJAS A ATRIBUIR AL EXPERTO INDEPENDIENTE O A LOS ADMINISTRADORES</b>	<b>6</b>
<b>11. OTRAS CUESTIONES</b>	<b>6</b>

**PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE ITINERE  
INFRAESTRUCTURAS, S.A. POR PARTE DE EUROPISTAS,  
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**

A los efectos previstos en los artículos 234 y 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (la “**Ley de Sociedades Anónimas**”), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y demás legislación concordante, los Órganos de Administración de las sociedades EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (“**EUROPISTAS**”) e ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (“**ITINERE**”), a través del presente documento, suscriben el Proyecto de Fusión por absorción de ITINERE por parte de EUROPISTAS.

Este Proyecto de fusión ha sido redactado, suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de EUROPISTAS e ITINERE el día 17 de abril de 2007.

## **DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

La operación de fusión proyectada puede describirse como la absorción de la sociedad ITINERE (Sociedad absorbida) por EUROPISTAS (Sociedad absorbente), con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

## **IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES**

### **EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (Sociedad absorbente)**

Denominación: EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, 132, Madrid.

Datos registrales: Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.455, folio 51, hoja número M-27.036.

NIF: A-28200392

## **ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad absorbida)**

Denominación: ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 83-85, Madrid.

Datos registrales: Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.042, folio 10, sección 8ª, hoja número M-311.938.

NIF: A-83417212.

## **OPERACIONES PREVIAS A LA FUSIÓN**

### **Filialización de la Autopista AP-1 Burgos Armiñón**

Con carácter previo a la operación de fusión objeto del presente Proyecto, EUROPISTAS procederá a la filialización de la actividad asociada a la concesión de la Autopista AP-1 Burgos Armiñón.

La operación se realizará, una vez obtenidas las autorizaciones administrativas pertinentes, mediante la aportación no dineraria por parte de EUROPISTAS de la referida concesión y de la totalidad de los activos y pasivos asociados a la misma, que conforman una rama de actividad, a una filial al cien por cien participada por EUROPISTAS denominada AP-1 EUROPISTAS, CONCESIONARIA DEL ESTADO, S.A.

La filialización se someterá a la aprobación de la Junta general de accionistas de EUROPISTAS de forma anterior o simultánea a la operación de fusión objeto del presente Proyecto. En todo caso, la fusión no podrá ejecutarse mientras no se haya ejecutado la operación de filialización y, en su virtud, el traspaso de la concesión de la Autopista AP-1 Burgos Armiñón y los activos y pasivos asociados a la misma a la sociedad AP-1 EUROPISTAS, CONCESIONARIA DEL ESTADO, S.A.

### **Ampliación de capital en ITINERE**

Con carácter previo a la operación de fusión objeto del presente Proyecto, ITINERE aumentará su capital social, actualmente fijado en la cantidad de 140.473.078 euros, dividido en 140.473.078 acciones de 1 euro de valor nominal, en un importe nominal de 30.036.107 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 30.036.107 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Las nuevas acciones serán íntegramente suscritas por SACYR VALLEHERMOSO, S.A., directa o indirectamente a través de sociedades filiales, y desembolsadas totalmente mediante la aportación no dineraria de las siguientes participaciones accionariales: (a) 11.229 acciones de la sociedad “Hospital de Parla, S.A.”, representativas del 95% de su capital social; (b) 13.585 acciones de la sociedad “Hospital del Noreste, S.A.”, representativas del 95% de su capital social; (c) 731.316 acciones de la sociedad “Hospital de Majadahonda, S.A.”, representativas del 20% de su capital social; y (d) 2.228.100 acciones de la sociedad “Intercambiador de Transporte de Plaza Elíptica, S.A.”, representativas del 60% de su capital social.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social de ITINERE quedará fijado en la cantidad de 170.509.185 euros, dividido en 170.509.185 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas serán las cifras de capital y número de acciones de ITINERE que se tomarán en cuenta en el presente Proyecto de Fusión.

## **BALANCES DE FUSIÓN**

Con arreglo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, serán considerados como balances de fusión los balances de EUROPISTAS e ITINERE cerrados a 31 de diciembre de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los referidos balances de fusión, que han sido verificados por los auditores de cuentas de las respectivas Sociedades participantes en la fusión, serán sometidos a la aprobación de las Juntas generales de accionistas de cada una de las sociedades que hayan de resolver sobre la fusión.

## **TIPO DE CANJE**

El tipo de canje de las acciones de la Sociedad absorbida por acciones de la Sociedad absorbente, que ha sido determinado por los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión sobre la base del valor real de sus respectivos patrimonios, es, sin que proceda compensación en metálico, el siguiente:

DIECISÉIS (16) acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas de EUROPISTAS por cada CINCO (5) acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas de ITINERE.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el tipo de canje propuesto por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión habrá de ser

sometido a la verificación de un experto independiente designado por el Registro Mercantil y aprobado por las Juntas generales de accionistas de dichas sociedades.

JP MORGAN CHASE BANK, N.A., como asesor financiero de EUROPISTAS para esta operación, ha expresado al Consejo de Administración de EUROPISTAS su opinión (*fairness opinion*) de que la relación de canje es equitativa (“fair”) desde un punto de vista financiero para EUROPISTAS.

Por su parte, CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA, como asesor financiero de ITINERE para esta operación, ha expresado al Consejo de Administración de ITINERE su opinión (*fairness opinion*) de que la relación de canje es apropiada (“fair”) desde un punto de vista financiero para los accionistas de ITINERE.

## **AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE EUROPISTAS**

EUROPISTAS realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para hacer frente al canje.

A estos efectos, conforme a la relación de canje anteriormente señalada, para atender al canje de fusión son necesarias en total 545.629.392 acciones de EUROPISTAS.

En su virtud, EUROPISTAS ampliará su capital social en un importe nominal de 267.358.402,08 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 545.629.392 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes y que estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya suscripción está reservada a los titulares de acciones de ITINERE, sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, derecho de suscripción preferente. Se solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan las acciones de EUROPISTAS.

Por aplicación de lo dispuesto en la vigente normativa sobre el Mercado de Valores, la emisión y admisión a cotización de las nuevas acciones deberá ser objeto de un folleto informativo sujeto a su verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## **PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS ACCIONES DE ITINERE**

El procedimiento de canje de las acciones de ITINERE por acciones de EUROPISTAS será el siguiente:

- (i) Acordada la fusión por las Juntas generales de accionistas de las Sociedades participantes en la fusión, verificado y registrado el correspondiente folleto informativo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil correspondiente, se procederá al canje de las acciones de ITINERE por las acciones de nueva emisión de EUROPISTAS.
- (ii) El canje de las acciones de ITINERE por acciones de EUROPISTAS se efectuará mediante la presentación de los títulos físicos representativos de las acciones de ITINERE, así como de las pólizas o escrituras que acrediten la titularidad de las referidas acciones, ante la entidad participante de IBERCLEAR que sea designada por la Sociedad absorbente a estos efectos.
- (iii) La referida entidad participante, actuando como entidad agente, recibirá los títulos físicos y documentos acreditativos de la titularidad de las acciones de ITINERE y llevará cabo las demás operaciones de canje relativas a la asignación de las correspondientes acciones de nueva emisión de EUROPISTAS, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles y en la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa de aplicación.
- (iv) En caso de ser necesario, por no presentarse todas las acciones de ITINERE al canje tras la inscripción de la escritura de fusión, se procederá a la publicación de los correspondientes anuncios en la forma legalmente prevista en los que se comunique el plazo fijado para proceder al canje.
- (v) Será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas a aquellas acciones de ITINERE que no fueran presentadas al canje en el plazo indicado.
- (vi) Los accionistas que, en su caso, sean poseedores de acciones de ITINERE que representen una fracción del número fijado de acciones fijado como tipo de canje podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser necesario, las Sociedades participantes en la fusión podrán establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de ITINERE que sean titulares de un número de acciones que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de EUROPISTAS, incluyendo la designación de un Agente de Picos.
- (vii) Como consecuencia de la fusión, las acciones de ITINERE quedarán extinguidas.

## **FECHA DE EFECTOS CONTABLES Y DE PARTICIPACIÓN EN GANANCIAS DE LAS NUEVAS ACCIONES**

Las operaciones de ITINERE, Sociedad absorbida, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de EUROPISTAS a partir de las 24:00 horas del día de presentación a inscripción de la escritura de fusión.

Las nuevas acciones a emitir por EUROPISTAS como consecuencia de la fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales desde ese mismo momento.

## **ACCIONES Y DERECHOS ESPECIALES**

No existen en ninguna de las Sociedades participantes en la operación de fusión acciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

No se otorgarán en la Sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

## **VENTAJAS A ATRIBUIR AL EXPERTO INDEPENDIENTE O A LOS ADMINISTRADORES**

No se atribuirá ninguna clase de ventajas en la Sociedad absorbente a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

## **OTRAS CUESTIONES**

1. El Órgano de Administración de EUROPISTAS someterá a la consideración de la Junta general de la Sociedad que haya de decidir sobre la fusión la aprobación de un acuerdo de modificación de la denominación social de la Sociedad para que adopte la razón social de ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., denominación social actual de la Sociedad absorbida. Asimismo, el Órgano de Administración de EUROPISTAS someterá a la consideración de la Junta general de la Sociedad que haya de decidir sobre la fusión, una modificación de su objeto social y sus estatutos para adaptarlos a la actividad que adquiere la Sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.
2. La fusión proyectada se acoge al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

3. Se hace constar que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 236 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se procederá a solicitar al Registrador Mercantil del domicilio social de la Sociedad absorbente (i.e., al Registro Mercantil de Madrid) la designación de un único experto para la elaboración de un único informe sobre este Proyecto de fusión y sobre el patrimonio aportado por la Sociedad absorbida.

\* \* \*

Y para que conste a los efectos legales oportunos, suscriben este Proyecto de Fusión los Administradores de las sociedades intervinientes, con las excepciones que se hacen constar en las hojas de firmas.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**

<hr/> Bilbao Bizkaia Kutxa, representada por Dña. Alicia Vivanco González	<hr/> D. Joaquín Prior Perna
<hr/> Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, representada por D. José Ignacio Iglesias Lezama	<hr/> Gipuzkoa Donostia Kutxa, representada por D. Joaquín Villa Martínez
<hr/> Kartera-1, S.L., representada por D. Kerman Meaurio Arrate	

Se hace constar que todos los Consejeros dominicales designados a instancias de Sacyr Vallehermoso, S.A., esto es, los Sres. Luís Fernando del Rivero Asensio, Francisco Javier Pérez Gracia, Manuel Manrique Cecilia, José M<sup>a</sup> Orihuela Uzal y Carlos Mijangos Gorozarri se han abstenido de participar en las deliberaciones y votaciones relativas al presente Proyecto de fusión y, por tanto, no han suscrito el mismo, por entender que están afectados por un conflicto de interés. Por esta razón no constan las firmas de los referidos Sres. en el presente Proyecto de fusión.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

<hr/> D. Pedro Pérez Fernández	[No firma por encontrarse ausente] <hr/> D. José Seixas de Queiroz Vaz Guedes
<hr/> D. Francisco Javier Pérez Gracia	<hr/> D. Gonzalo Ferre Moltó
[No firma por encontrarse ausente] <hr/> D. Luís Fernando del Rivero Asensio	[No firma por encontrarse ausente] <hr/> D. Manuel Manrique Cecilia
<hr/> D. Ángel López-Corona Dávila	[No firma por encontrarse ausente] <hr/> D. José Manuel Loureda Mantiñán
<hr/> D. Javier Mateu Redondo	<hr/> D. José María Orihuela Uzal
<hr/> D. Juan Carlos López Verdejo	<hr/> D. Ricardo Lence Moreno
<hr/> D. Rafael Arias-Salgado y Montalvo	<hr/> D. Francisco Moure Bourio

<hr/> <p>D. José Ramón Calderón Ramos</p>	<hr/> <p>Torreal, S.A, representada por D. José Díaz-Rato Revuelta</p>
---	--